



## CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	--------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

### PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

##### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

<b>ÁREA DE LA NECESIDAD</b>	Sistema de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico- SENNOVA.
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	Dirección Regional Atlántico
<b>OBJETO</b>	Contratar el servicio de calibración de elementos y equipos de laboratorios para el desarrollo de actividades y logro de objetivos del proyecto “programa para el fortalecimiento tecnológico en Agroindustria y Agroturismo del Caribe Colombiano” en el marco de la estrategia Investigación Acción Participativa – IAP.

##### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994 y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Plan de Acción 2025 establece las acciones institucionales del SENA para la vigencia 2025, las cuales se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018 y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad, dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo.

Para tal propósito, desde la Dirección de Formación profesional del SENA, se enfocan las acciones y lineamientos a las iniciativas del gobierno nacional. Para tal fin, se convocó a los Centros de Formación, a las Direcciones Regionales y a la Dirección General en la formulación y presentación de planes y proyectos que contribuyan al cumplimiento de la política para el desarrollo de los programas de



competitividad y desarrollo tecnológico productivo del SENA, con una visión estratégica hacia el año 2025.

Fue así como, por iniciativa de las Regionales Atlántico, Guajira, y Cesar ( que forman parte de la Zona de Competitividad y Desarrollo Tecnológico - Zona Caribe I) se formuló y presentó bajo la metodología de Investigación Acción Participativa – IAP el proyecto denominado “Programa de fortalecimiento tecnológico de iniciativas comunitarias en la agroindustria y agroturismo del Caribe colombiano”, en el marco de la Convocatoria de Competitividad y Desarrollo Tecnológico – Términos de Referencia Vigencia 2025. Esta iniciativa surge como respuesta a la problemática asociada con los bajos niveles de transferencia de tecnologías y conocimientos en dichos sectores, situación que ha limitado su desarrollo sostenible y restringido la participación de las comunidades en la generación de valor.

En ese sentido, esta estrategia se inserta perfectamente en las prioridades del plan en cuanto a su alineación con el Plan Estratégico Institucional del SENA “Sembrando el cambio: por la inclusión, la sostenibilidad y la seguridad humana 2023-2026”, este promueve la inclusión y la sostenibilidad al trabajar directamente con comunidades para desarrollar sus capacidades y recursos, asegurando que el crecimiento económico sea equitativo y respetuoso con el medio ambiente. Además, al enfocarse en la seguridad humana, el proyecto contribuye a:

- Mejorar la calidad de vida de las personas, lo que es fundamental para el desarrollo integral de las regiones. Promover la inclusión social y económica de la población, bajo un enfoque diferencial, fortaleciendo sus capacidades y las oportunidades de empleabilidad, contribuyendo así al desarrollo equitativo de las comunidades a nivel urbano y rural, y al fortalecimiento de las organizaciones populares, comunitarias y solidarias.
- Potenciar el desarrollo sostenible de los territorios por medio del fortalecimiento de las actividades productivas de la población, las empresas, agremiaciones, asociaciones, cooperativas y demás organizaciones, aportando a la transformación productiva del país.
- Aportar al fortalecimiento de la gestión del capital humano en el país, mejorando la pertinencia y calidad de los servicios institucionales, con el fin de favorecer la gestión y cierre de brechas de capital humano, la productividad laboral, la competitividad empresarial, y el desarrollo personal de los ciudadanos y sus comunidades.
- Innovar en la prestación integral de los servicios de la entidad, orientada a incrementar su calidad pertinencia y cobertura, con enfoque diferencial poblacional y territorial
- Contribuir a la calidad y pertinencia de los servicios institucionales a partir de la gestión de alianzas estratégicas y/o convenios nacionales e internacionales
- Fortalecer el modelo de operación institucional para lograr una gestión efectiva orientada a resultados, mediante la mejora continua de los procesos, el desarrollo de la cultura organizacional, y la gestión del talento humano.
- Administrar los recursos institucionales con criterios de oportunidad, austeridad, eficiencia y eficacia.

En ese marco en el departamento de Atlántico persiste la necesidad de fortalecer las iniciativas comunitarias en agroindustria y agroturismo, debido a las limitaciones que enfrentan los pequeños productores para acceder a tecnologías, mejorar sus procesos productivos y alcanzar una participación efectiva en los mercados. La escasa infraestructura, baja industrialización, falta de esquemas de transferencia tecnológica y la débil integración de energías renovables afectan negativamente la competitividad regional. En materia de agroindustria, la transformación de materias primas sigue siendo



incipiente, con bajos niveles de tecnificación y una infraestructura subutilizada. En el sector agroturístico, la falta de inversión y articulación entre actores locales reduce las oportunidades de desarrollo y comercialización de experiencias turísticas ligadas a la producción agrícola.

Por tal razón, los objetivos del proyecto y su vínculo con los desafíos del contexto regional, en el Caribe colombiano se enfrentan problemáticas que inciden de manera significativa en el desarrollo de sus zonas rurales: bajos niveles de productividad, limitado acceso a formación técnica y tecnológica, altos índices de informalidad laboral, escasa articulación entre actores institucionales y comunitarios, y débiles capacidades de gestión organizativa a nivel territorial.

Para el contexto del departamento del Atlántico, en materia de agroindustria la Regional Atlántico, con este proyecto, propenderá por el fortalecimiento de iniciativas comunitarias a través de la co-creación de esquemas de transferencia tecnológica, generando un impacto positivo en la competitividad y sostenibilidad del sector agroindustrial, promoviendo la inclusión de poblaciones vulnerables y fomentando la gobernanza social para la autogestión de sus iniciativas productivas. Con ello, se espera contribuir a la reducción de brechas tecnológicas y económicas, fortalecer la seguridad alimentaria y dinamizar la economía rural en municipios del departamento, dejando en claro que son las comunidades de estos territorios las que se busca impactar de manera directa.

El SENA está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas y a través de la vinculación al mercado laboral bien sea como empleado o subempleado, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

La Regional Atlántico del SENA cuenta un laboratorio de Alimentos y Bebidas del Centro de Comercio y Servicios y también con una sede ubicada en el municipio de Sabanalarga, Atlántico, denominado Centro de Valor Agregado-CVA encargado de acompañar a los pequeños productores del departamento en la transformación de productos primarios, con el cual se brinda acompañamiento técnico, extensionismo rural, definición de cultivos, mejora en procesos productivo, innovación, mercadeo y venta como proceso final de los transformados, contando con los Laboratorios de innovación, Físicoquímico, Microbiológico, Sensorial, enfocados en el fortalecimiento de la producción agrícola y agroindustrial, mediante el aprovechamiento de materias primas obtenidas del sector agro y aplicando tecnologías de transformación para la obtención de productos alimenticios, y a su vez fortaleciendo la innovación tecnológica, la creación y fortalecimiento de ideas de negocio, así como la tecnificación de los procesos, y por supuesto, el acompañamiento y formalización empresarial de nuestra población campesina rural.

En dichos laboratorios existen elementos y equipos que serán empleados para el desarrollo actividades en el marco del proyecto “programa para el fortalecimiento tecnológico en Agroindustria y Agroturismo del Caribe Colombiano” que deben encontrarse debidamente calibrados.

Un laboratorio con equipos calibrados es un aliado estratégico para la investigación y el desarrollo de nuevos productos agroindustriales. Permite realizar pruebas con confianza para caracterizar nuevas variedades, desarrollar alimentos funcionales, evaluar la vida útil de productos procesados y explorar nuevas técnicas de conservación, fomentando la innovación y la diversificación de la oferta. En ese



sentido el marco del proyecto de Investigación Acción Participativa – IAP, la calibración de los equipos del laboratorio de alimentos y bebidas se constituye en un requisito técnico indispensable para garantizar la trazabilidad, confiabilidad y validez de los resultados obtenidos en los análisis realizados a las asociaciones agroindustriales beneficiarias.

De igual manera, la correcta calibración de los equipos fortalece el componente agroindustrial al posibilitar el cumplimiento de las exigencias normativas establecidas por entidades regulatorias como el INVIMA, así como de estándares internacionales requeridos para el acceso a mercados especializados. Este proceso favorece la estandarización y optimización de los procesos productivos, incrementa la competitividad de los actores locales, impulsa la innovación en el desarrollo de nuevos productos y reduce riesgos técnicos, económicos y legales derivados de mediciones imprecisas. En consecuencia, la calibración representa una inversión preventiva y estratégica que asegura el impacto positivo y sostenible del proyecto en las comunidades y en la dinámica económica del sector agroindustrial del Atlántico.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere contratar el servicio de calibración de elementos y equipos de laboratorios para el desarrollo de actividades y logro de objetivos del proyecto “programa para el fortalecimiento tecnológico en Agroindustria y Agroturismo del Caribe Colombiano” en el marco de la estrategia Investigación Acción Participativa – IAP.

### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado
81101706	8-1010-332 Contratar el servicio de calibración de equipos del laboratorio para el desarrollo de actividades y logro de objetivos en el marco de la estrategia Investigación Acción Participativa - IAP proyecto "programa para el fortalecimiento tecnológico en Agroindustria y Agroturismo del Caribe Colombiano" a cargo del Sena Regional Atlántico.	Agosto	Agosto	240 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	25.681.548 COP	15

### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	F	81141504	Reparación o calibración de pruebas de equipo
2	F	81101706	Reparación o calibración de pruebas de equipo



## 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

## 2. OBJETO

Contratar el servicio de calibración de elementos y equipos de laboratorios para el desarrollo de actividades y logro de objetivos del proyecto “programa para el fortalecimiento tecnológico en Agroindustria y Agroturismo del Caribe Colombiano” en el marco de la estrategia Investigación Acción Participativa – IAP.

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

### 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona jurídica	
Otro:	N.A

### 2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

En relación con la documentación soporte que debe presentar el proponente interesado en participar en el proceso, para la elaboración del presente Estudio Previo se han tenido en cuenta cuestiones en materia de licencias, permisos y autorizaciones, así como requisitos ambientales y de Seguridad y Salud en el trabajo relacionados con la prestación de servicios médicos.

### 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

### 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

### 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para la ejecución del objeto contractual, se hace necesario que los servicios a contratar cumplan con las condiciones técnicas mínimas esenciales señaladas en el 1.1. Anexo Especificaciones técnicas y estudio de mercado.

### 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El contratista deberá cumplir las siguientes especificaciones técnicas adicionales:



- El contratista deberá disponer de las herramientas y equipos para la realización de las calibraciones y los mismos deberán estar calificados y certificados para la operación.
- El contratista deberá mantener la trazabilidad metrológica a los patrones de medición (nacionales, internacionales) de acuerdo con directrices de organismo reconocidos, debe operar de acuerdo con los requisitos en cuanto a calibración de equipos y trazabilidad de los materiales de referencia establecidos en NTC/ISO: IEC 17025:2017 y los lineamientos de acuerdo con el Sistema Internacional de medidas, según corresponda.
- El proveedor debe garantizar que todas las variables que apliquen para la calibración deben estar debidamente acreditadas y con resoluciones o certificados vigentes.
- De los procesos de calibración que se efectúen debe expedirse una certificación en el sentido de que el instrumento calibrado cumple los parámetros de la NTC/ISO: IEC 17025:2017.
- El contratista deberá contar con la disponibilidad necesaria para la debida ejecución del presente proceso contractual.

## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.



- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### **2.8.2 Obligaciones específicas del contratista**

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en los documentos que integran el proceso de contratación y dentro del plazo establecido.
2. Ejecutar el servicio de acuerdo con las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.
3. Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad
4. El contratista deberá mantener el valor ofertado.
5. Suministrar toda la información que el SENA requiera relacionada con el objeto contractual.
6. El riesgo y propiedad de los bienes a utilizar dentro de la ejecución del contrato serán asumidos por parte del Contratista. El SENA no suministrará ningún tipo de elemento, equipo o personal para la prestación del servicio.
7. Responder por los equipos y elementos que tenga a su cargo, mientras se realice la respectiva calibración.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión, la cual estará a cargo del funcionario responsable del Centro.
9. Realizar la calibración del (los) equipos y elementos y emitir los certificados de calibración en los patrones y/o parámetros utilizados.
10. El proveedor de calibración debe garantizar que todas las variables que apliquen para la calibración deben estar debidamente acreditadas y con resoluciones o certificados vigentes.
11. Los equipos y elementos deben ser entregados en perfectas condiciones y funcionando.
12. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para el suministro del objeto a contratar.
13. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

### **2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo**

1. Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
2. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato



#### **2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista**

No aplica.

#### **2.8.5 Obligaciones del SENA**

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

#### **2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El término de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 y su inicio se contará a partir de la legalización del contrato que se suscriba una vez finalizado el proceso de selección, es decir, expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías de ejecución e inicio de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.

#### **2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Para los efectos legales, téngase por lugar de ejecución el municipio de Sabanalarga, Atlántico.

#### **2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Barranquilla – Atlántico.

#### **2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO**

<b>Pagos que se realizarán durante el contrato:</b>	Pagos mensuales parciales
---	---------------------------

El SENA cancelará al Contratista en pagos parciales mensuales, conforme el proveedor facture con base a la ejecución realizada, teniendo en cuenta los precios ofertados y conforme el proveedor facturación de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a



la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos.

El pago se efectuará mes vencido, consolidando las facturas semanales aprobadas al contratista en el periodo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura, la cual deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

- a. Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura.
- b. Informe de supervisión las obligaciones estipuladas para contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato.
- c. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados.
- d. Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- e. Resolución de Facturación (autorización de facturación) expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura.

**Procedimiento para el pago:** Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en el procedimiento de trámite de pagos de bienes y servicios GRFP-032, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA (GF) Y GESTION CONTRACTUAL (GC):

GF\_NIT\_RP\_MES\_AÑO  
GC\_NIT\_RP\_MES\_AÑO.

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip.

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago



de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social.

Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV\_N° Factura\_NIT\_RP\_MES\_AÑO.pdf.

Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro **PAGO**, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas, la entrega de los bienes, pago a la Seguridad Social, Autenticidad de la representación Gráfica de la DIAN.

El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.

Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.

Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente.



Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

**Cargas Administrativas:** El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

**Cargas Tributarias:** En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

**Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente:**

De acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 del SENA “Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de la facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores”.

A continuación, se imparten nuevos lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación.

En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, 48 – Responsable del Impuesto de IVA y 47- RST régimen Simple de Tributación que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidades, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y actividades a realizar para el trámite al interior de nuestra Entidad:

**CONTRATISTA O PROVEEDOR (EMISOR):**

Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN: En esta actividad es importante indicarle al proveedor



que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:

**NIT:** 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)

**RAZÓN SOCIAL:** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

**DIRECCIÓN:** CL 57 8 69, Bogotá D.C.

**TELEFONO:** 5461500

**TIPO DE CONTRIBUYENTE:** persona jurídica

**TIPO DE RESPONSABILIDAD:** Gran contribuyente

**RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA:** No responsable de IVA

Por lo tanto, no se podrá rechazar una factura porque no tenga el nombre, la dirección o el teléfono específico de la Regional o Centro de Formación, dado que lo importante es que el número de NIT y la razón social coincidan exactamente con los datos indicados en este punto, los cuales son los que figuran en el RUT del SENA, puesto que es una única y misma entidad a nivel nacional, independientemente de las diferentes sedes que se encuentran en cada ciudad. En cuanto a los datos de dirección y teléfono, en la factura puede suministrarse los indicados en este numeral o los datos del Centro o Regional (cualquiera de los dos).

Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT.

2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

# \$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co # \$

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal. \* Se anexa a esta circular archivo en Excel denominado: “Catálogo Institucional Unidades y Sub- Unidades Ejecutoras SIIF Nación”, el cual contiene el listado de códigos que identifica a cada una de las Regionales y Centros de Formación, los cuales deberán ser informados a los proveedores y contratistas para que puedan diligenciar completo el código planteado en este ejemplo.



4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico: [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co). En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remitario. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; [PedroPerez@sena.edu.co](mailto:PedroPerez@sena.edu.co)

Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo \$ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION. En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase “AttachedDocument”.

De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral 6.

7. Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad.

La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-008-000000

### 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

<b>Se requieren anticipos:</b>	<b>SI:</b>	.	<b>NO:</b>	X	
--------------------------------	------------	---	------------	---	--



--	--	--	--	--	--

## 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

<b>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</b>	La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por el SENA, por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quién ostentará la calidad de supervisor regional, junto a el apoyo de supervisión.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Dinamizador SENNOVA Regional Atlántico como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía
----------------

### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, se entiende que la modalidad de selección aplicable a este proceso es la mínima cuantía, toda vez que las reglas, se enmarcan en dicha modalidad y son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Teniendo en cuenta que a fecha 03 de octubre de 2025 establecida para la manifestación de interés por parte de MiPymes, conforme al cronograma del proceso no se presentaron intenciones para limitar. Se procede a NO limitar el proceso a la participación de MiPymes, por lo cual podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$20.715.818)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o



de carácter legal. Los recursos para el presente proceso de selección están amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25225 expedido el 1 de octubre de 2025.

#### 4.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer un marco de referencia de dichos precios, donde se establezca un techo máximo sobre el cual los proponentes puedan realizar sus ofertas, fue necesario consultar el mercado para determinar el valor promedio unitario de cada uno de los servicios relacionados en la necesidad técnica. Con este propósito se realizó la solicitud de información a proveedores en SECOP II mediante el código **EM-ATL-0039-2025**

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.42073898&isFromPublicArea=True&isModal=False>

The screenshot displays the SECOP II interface for a tender process. The main heading is "Proceso : SOLICITUD DE COTIZACION: CALIBRACION EQUI..." with ID (id.CO1.BDOS.8731802). The tender title is "Solicitud de información a los Proveedores EM-ATL-0039-2025" with a status of "En análisis". The contracting unit is "Unidad de contratación DESPACHO REGIONAL". A timeline section titled "LÍNEA DE TIEMPO" shows key dates: "Fecha de publicación de concurso" on 10/09/2025, "Plazo para solicitar aclaraciones" on 12/09/2025, and "Presentación de ofertas" on 29/09/2025. A "LISTA DE OFERTAS" table is visible below the timeline.

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Blancos Dotaciones-Calibracion de equipos de laboratorio	blancos dotaciones	28/09/2025 5:56 PM	11.011.070
Cotizacion MMC Calibracion de equipos SENA	MANTENIMIENTOS MEDICOS DEL CARIBE S.A.S.	28/09/2025 12:53 PM	9.484.300

Una vez expirado el término establecido en la invitación a cotizar, la entidad recibió cotización vía correo electrónico y a través de SECOP II de los siguientes proveedores:

- NOVATEK S.A.S.
- METROCARIBE S.A.
- MANTENIMIENTOS MEDICOS DEL CARIBE S.A.S.
- BLANCOS DOTACIONES Y SUMINISTROS S.A.S.

Conforme a lo anterior, se realizó el análisis en aras de identificar los valores promedio del mercado, y acorde a la información registrada el estudio de mercado. Del ejercicio anterior fue posible identificar los precios promedio unitarios por cada ítem y **se tendrán como techos estos precios promedio unitarios antes de impuestos que pueden ofertar los proponentes interesados en participar por cada ítem.**

En ese sentido los precios unitarios de las ofertas no podrán superar el valor unitario promedio de cada ítem antes de impuestos, establecido de acuerdo con el análisis de precios realizado por la entidad, so pena de rechazo.



De igual forma, a través del estudio de mercado fue posible establecer el presupuesto oficial para la presente contratación por valor de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$20.715.818)**. Se anexa el documento ESTUDIO de MERCADO el cual forma parte integral del presente documento.

## 5. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se estipula que es deber de las Entidades Estales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis del riesgo y en consideración a que el presupuesto oficial establecido para cubrir la necesidad del objeto a contratar, no supera el 10% de la menor cuantía de entidad, SENA Regional Atlántico, estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, que tendrá por objeto: **“Contratar el servicio de calibración de elementos y equipos de laboratorios para el desarrollo de actividades y logro de objetivos del proyecto “programa para el fortalecimiento tecnológico en Agroindustria y Agroturismo del Caribe Colombiano” en el marco de la estrategia Investigación Acción Participativa – IAP.”**

### 4.1.1. Generalidades.

El sector de calibración de equipos de laboratorio en Colombia se encuentra articulado con la infraestructura nacional de la calidad, en la que el Instituto Nacional de Metrología (INM) constituye la máxima autoridad técnica. La existencia de un marco normativo sólido y la necesidad de cumplir con estándares de calidad internacionales han propiciado el desarrollo de un mercado especializado de servicios metrológicos, cuyo valor económico se incrementa en función de la demanda creciente de los sectores productivos que requieren garantizar trazabilidad y confiabilidad en sus procesos.

Desde la perspectiva económica, la calibración se configura como un servicio de alto valor agregado, en tanto no se limita a una operación técnica, sino que incide de manera directa en la competitividad empresarial y en la inserción de los productos en mercados internacionales. La inversión en servicios de calibración representa un costo necesario para los laboratorios de control de calidad, las industrias manufactureras, agroindustriales, ambientales y de salud, pues la ausencia de calibraciones periódicas puede generar riesgos económicos derivados de reprocesos, pérdidas de producción, sanciones regulatorias y rechazo de productos en mercados con altos estándares de control.

El mercado de calibración en Colombia presenta una oferta diversificada, compuesta por laboratorios acreditados bajo la norma NITC ISO/IEC 17025, proveedores privados especializados, universidades con capacidad técnica y el INM como entidad rectora. La dinámica del sector se orienta a la prestación de servicios en magnitudes críticas como masa, volumen, temperatura, presión y análisis fisicoquímicos, que constituyen la base de los ensayos en laboratorios de alimentos, salud y medio ambiente. La competencia se da principalmente en términos de acreditación, alcance técnico, confiabilidad de resultados y tiempos de respuesta, lo que genera una presión constante hacia la tecnificación y especialización de los proveedores.



En términos de demanda, los programas de investigación aplicada, los proyectos de innovación tecnológica y los procesos de certificación de calidad impulsan la contratación de servicios de calibración. Adicionalmente, la normativa en sectores regulados como el de alimentos y bebidas, farmacéutico, salud y agroindustria establece la calibración como requisito obligatorio para la validez jurídica de los resultados analíticos, lo que garantiza un mercado constante y en crecimiento. Este carácter obligatorio convierte la calibración en una necesidad permanente, generando un flujo económico estable para los oferentes acreditados.

El sector, sin embargo, enfrenta desafíos relacionados con la concentración de la oferta en las principales ciudades del país, lo cual eleva los costos de logística para entidades ubicadas en regiones intermedias o rurales. Asimismo, la necesidad de importar equipos patrones y de someterse a procesos de acreditación internacional implica costos operativos significativos para los prestadores del servicio, lo que se traduce en tarifas relativamente elevadas. No obstante, estas condiciones han impulsado el fortalecimiento progresivo de laboratorios regionales acreditados, generando oportunidades para la descentralización y el acceso más equitativo al servicio.

En conclusión, la calibración de equipos de laboratorio se erige como un sector de servicios técnicos estratégicos en la economía colombiana, en el que confluyen exigencias normativas, requerimientos de competitividad empresarial y obligaciones jurídicas para garantizar la validez de resultados. Su crecimiento sostenido responde a la interdependencia con sectores productivos de alta relevancia y a la necesidad de asegurar la trazabilidad metrológica, configurándose como un mercado especializado con amplio impacto en el desarrollo económico y tecnológico del país.

#### **4.1.2. Ubicación geográfica**

Para los efectos legales los proponentes deberán realizar la ejecución de los servicios el municipio de Sabanalarga, Atlántico, por lo que deberá contemplarse todos los costos y gastos para la entrega de los bienes.

#### **4.1.3. Posibles costos asociados al valor de la contratación:**

Todos los gastos asociados a la ejecución del objeto del presente proceso y en caso de requerirse, tales como adquisición de insumos y materiales, transporte, herramientas, accesorios, entrega de recursos físicos y humanos, así como los montos de manutención, prestaciones y demás cargas laborales, elementos de protección de acuerdo a las normas legales vigentes, estarán a cargo exclusivo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos, durante la ejecución del contrato puedan ser esgrimidos como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de confeccionar y presentar su oferta.

#### **4.1.4. Aspecto económico:**

La Dirección Regional del SENA Regional Atlántico, cuenta con los recursos para satisfacer la necesidad, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25225 del 1 de octubre de 2025.



#### 4.1.5. Aspectos técnicos:

Los futuros contratistas, para la presente contratación deberán contar con una infraestructura física, capacidad, experiencia y todos los aspectos legales necesarios para que entregue un servicio de calidad, el cual debe cumplir con todas las exigencias legales propias para la prestación del servicio que se pretende contratar, cumpliendo con todas las medidas de seguridad necesarias, minimizando los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato. Es lo que, se requiere de un contratista que cuente con la especialidad requerida.

#### 4.1.6. Aspectos legales:

El proceso por adelantarse se encuentra enmarcado, entre otras, dentro de las siguientes normas:

- Ley 80 de 1993, “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Decreto 1082 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”.
- Ley 2069 de 2020, “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.
- Decreto 742 de 2021, “Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.22.2.1. del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, con el fin de incorporar la política de Compras y Contratación Pública a las políticas de gestión y desempeño institucional”.
- Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:

Conforme al Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", y en específico al artículo 3, el cual adiciona de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y en lo que concierne al presenta análisis, el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”, el SENA identifica lo siguiente:

**Oportunidad:** Conforme al objeto contractual, el cual corresponde a la provisión de servicios de calibración de equipos biomédicos, donde el personal operativo a intervenir es muy reducido o inclusive



compuesto por un solo individuo. Conforme a ello, la Entidad considera que NO se presenta la oportunidad para requerir la exigencia de la vinculación de la población sobre la cual trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.16.

**Conveniencia:** Conforme al análisis del sector realizado, el SENA pudo identificar que la oferta y demanda de servicios es reducida, por lo cual la exigencia de este requisito estaría limitando la oferta de servicios y se incrementa la probabilidad del riesgo de declarar desierto el proceso de selección. Por lo anterior, NO resulta oportuno y conveniente dar cumplimiento con lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, fomentar la participación de la población indicada en la ejecución del contrato derivado del presente proceso contractual. Es por ello por lo que, para el presente proceso de selección, el SENA no solicitará la exigencia de su cumplimiento.

### 5.1 Análisis de la demanda:

Para efectos de este estudio se tienen los diferentes antecedentes de la contratación, bajo las cuales se han adquirido estos servicios en la entidad, presentando los siguientes procesos como referencia:

Año	2024
Entidad	SERVICIO NACIONALDE APRENDIZAJE REGIONAL ATLANTICO
No. Proceso	MC-ATL-0044-2024
Objeto	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, y la calibración de equipos biomédicos ubicados en las instalaciones del Servicio Médico Asistencial de la Regional Atlántico del SENA
Modalidad de Contratación	Mínima cuantía
Cuantía ejecutada	14.846.015 COP
Garantías	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento. Calidad del servicio: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, a partir de la fecha de aprobación de la garantía única. Los porcentajes y vigencias deberán mantenerse durante la ejecución y liquidación del contrato. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
CONTRATISTA	NOVATEK DEL CARIBE SAS

Año	2023
Entidad	SERVICIO NACIONALDE APRENDIZAJE REGIONAL ATLANTICO
No. Proceso	MC-ATL-CCS-0007-2023

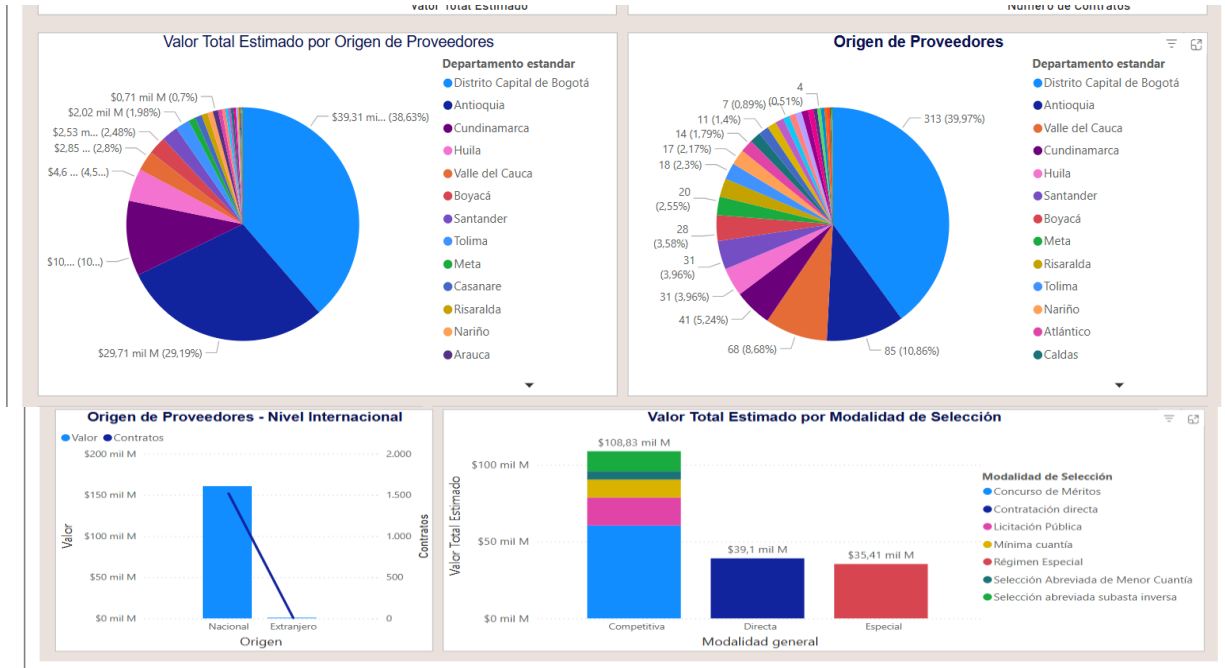


<b>Objeto</b>	Contratar el mantenimiento preventivo, correctivo, calificación y calibración de los equipos de medición de laboratorio de alimentos y bebidas 2023, para dar cumplimiento a la norma NTC/ISO 17025:201
<b>Modalidad de Contratación</b>	Mínima cuantía
<b>Cuantía ejecutada</b>	\$ 97.568.783
<b>Garantías</b>	Cumplimiento: por el (30%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Calidad del servicio: por el (30%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
<b>CONTRATISTA</b>	NOVATEK DEL CARIBE SAS

<b>Año</b>	<b>2022</b>
<b>Entidad</b>	SERVICIO NACIONALDE APRENDIZAJE REGIONAL ATLANTICO
<b>No. Proceso</b>	MC-ATL-CCS-0029-2022_2
<b>Objeto</b>	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo y/o calibración de los equipos pertenecientes a los ambientes de formación de los programas de comercialización y hotelería y turismo y de los equipos del laboratorio de alimentos y bebidas para la validación de métodos analíticos en cumplimiento de la norma NTC ISO IEC 17025:2017 del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico y sus diferentes sedes durante la vigencia 2022
<b>Modalidad de Contratación</b>	Mínima cuantía
<b>Cuantía ejecutada</b>	\$ 71.369.580
<b>Garantías</b>	De cumplimiento: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro meses más. De Calidad del Servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la aprobación de la garantía. Pago de salarios: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más contados a partir de la aprobación de la garantía. De Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más
<b>CONTRATISTA</b>	KAC INGENIERIAS S.A.S.

Adicional a esta revisión del histórico de contratación de servicios, a nivel regional en el SENA, se tiene el siguiente análisis acerca de la demanda de servicios de calibración de equipos y elementos de laboratorio con los códigos 81101706, 81141504 el cual se encuentra conforme a la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente con el siguiente link:





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -**  
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

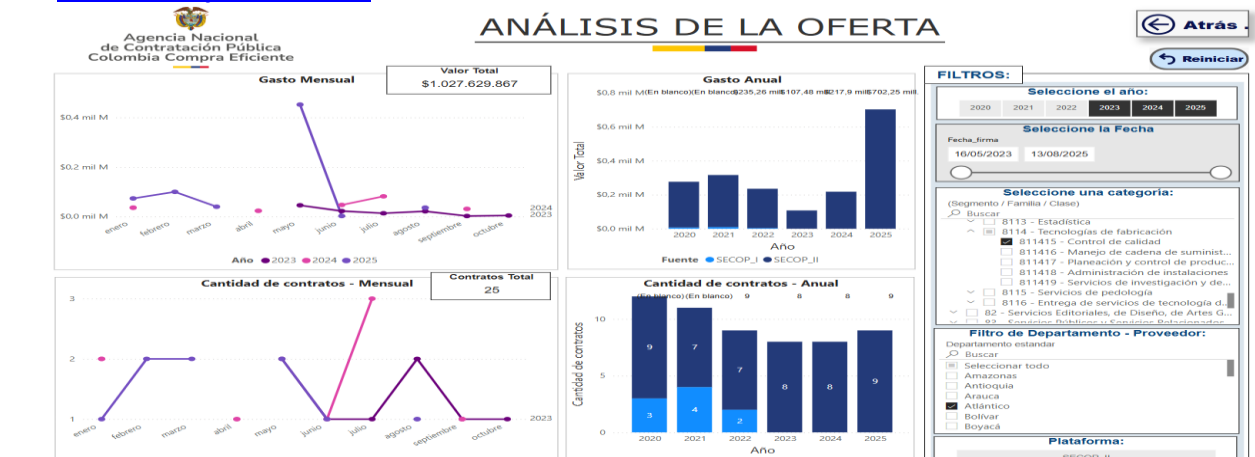
informacion.emaee@colombiacompra.gov.co



## 5.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Se procede a la búsqueda de procesos adelantados a través de la herramienta de análisis de oferta dispuesta por Colombia Compra Eficiente, como se describe de la siguiente forma:

<https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-lademanda-y-de-la-oferta>





**Valor Contratación**

**\$1,03 mil M**

**Número de Proveedores**

**17**

**Número de Contratos**

**25**

**Nombre de Proveedor**

Buscar

- Luis Carlos Torregrosa Martinez
- MIC BIOMEDICA SAS
- NOVATEK DEL CARIBE SAS
- R2G Metrologia SAS
- YANETH DEL CARMEN CANTILLO SIERRA

**Documento de Proveedor ( Plataforma )**

Buscar

Seleccionar todo

00000000

**Valor contratado:**

\$0

**Modalidad de selección**

Competitiva	Enajenación
Directa	Especial

**Valor Total Estimado por Proveedor**

Prov\_nombre

**Valor Total Estimado por Proveedor**

**Número de Contratos por Proveedor**

**Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II**

Tipo: ● No es plural

**Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II**

Tipo: ● No es plural

**Valor Total Estimado por Modalidad de Selección**

Modalidad general

**Valor Total Estimado por Entidad**

Entidad

**Departamento de Entidad**

Todas

**Nombre de Entidad (agregado)**

\* ingrese el nombre sin tildes

Buscar

- Seleccionar todo
- ANTIOQUIA - INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPO...
- ANTIOQUIA - POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME IS...
- ATLANTICO - UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
- BOLIVAR - E.S.E. CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL ...
- CORMAGDALENA - CORPORACION AUTONOMA RE...

**Nombre de Entidad (plataforma)**

Buscar

- Seleccionar todo
- CORPOURABA
- CORPORACION AUTÓNOMA DEL RÍO GRANDE DE L...
- CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUA...
- DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA
- ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO C
- GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE

Año	Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC											
	2023			2024			2025			Total		
Classificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Par
8114 - Tecnologías de fabricación	8	\$107.480.500	10,46%	8	\$217.896.686	21,20%	9	\$702.252.681	68,34%	25	\$1.027.629.867	1
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>\$107.480.500</b>	<b>10,46%</b>	<b>8</b>	<b>\$217.896.686</b>	<b>21,20%</b>	<b>9</b>	<b>\$702.252.681</b>	<b>68,34%</b>	<b>25</b>	<b>\$1.027.629.867</b>	<b>1</b>



### 5.3 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO		
PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
Inversión	X C-3605-1300-3-40402A-3605001-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD	\$ 20.715.818,00
Funcionamiento		

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
25225	2025-10-01	2025-12-31	101023 ACTUALIZACION Y MODERNIZACION TECNOLÓGICA DE CENTROS DE FORMACION	C-3605-1300-3-40402A-3605001-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD	Propios	VEINTE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO	\$ 20.715.818

## 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 6.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará por el valor de la oferta económica presentada que resulte seleccionada.

Para identificar la oferta más favorable, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

1. La escogencia recaerá sobre aquella oferta que sea la más baja incluidos impuestos, siempre que los precios unitarios de los ítems (antes de impuestos), se encuentre dentro de los límites establecidos en el estudio de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, es decir, aquella que no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública.



2. Los requisitos mínimos HABILITANTES, o sea, la capacidad jurídica, la capacidad y experiencia técnica, serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo.
3. En caso de que el primer proponente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes.
4. En caso de que el segundo (2°) proponente con el precio más bajo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener los oferentes habilitados. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.
5. En caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas

**NOTA 1:** Los valores unitarios de los ítems y el valor total de la oferta deben ser presentados en números enteros. Igualmente, **los valores unitarios no podrán superar el valor unitario promedio por cada ítem establecido a través del análisis del mercado, es decir, el valor unitario antes de impuestos (so pena de rechazo).**

#### **Sobre la oferta:**

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.

La oferta económica debe estar diligenciada de acuerdo con el formato correspondiente que va anexo (Formato No. 6), so pena de rechazo. Se verificarán los valores contenidos en las propuestas, teniendo en cuenta que no excedan los valores unitario promedio determinados en el estudio de mercado, incluidos en el Anexo Estudio de Mercado.

La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.

El SENA revisará y corregirá aritméticamente, si a ello hubiere lugar, el valor de la propuesta económica de la oferta a evaluar y, para todos los efectos se tomará como valor ofertado, la cifra que resultare después de la corrección.

Para los efectos del valor del presupuesto y respectivo contrato, se entiende que este será por el valor del presupuesto disponible. No obstante, para efectos de evaluación se considerará como valor total la sumatoria de todos los ítems del formato de presentación de la oferta.

Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta que la misma tendrá una validez igual al plazo del contrato.

El contratista no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida.



Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

#### **6.1.1 Lotes**

No aplica.

### **6.2 REQUISITOS HABILITANTES**

#### **6.2.1 De capacidad jurídica**

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

*Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*



En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

#### **6.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta Formato No. 01**

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.



Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

#### **6.2.1.2 Documento de identificación del representante legal**

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA.** Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

#### **6.2.1.3 Certificado de existencia y representación legal**

##### **Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural**

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un



poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

**Si la propuesta es presentada por persona natural**

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

**Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera**

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

**NOTA:** Los proponentes deberán dar cumplimiento a la obligación legal de renovar su matrícula mercantil cada vigencia, es por lo que, la entidad no aceptará ofertas de aquellos proponentes que no hayan efectuado la renovación de su matrícula mercantil.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual verificará el SENA a través del Certificado que acredite la Existencia y Representación Legal.

**6.2.1.4 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal Formato No. 02**

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.



- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

#### **6.2.1.5 Registro Único Tributario (RUT)**

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

#### **6.2.1.6 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales Formato No. 03**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.



En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

### **Personas jurídicas singular o plural**

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

### **Personas naturales**

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

#### **6.2.1.7 Planilla de pago de seguridad social período vigente**

#### **6.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta**

No aplica



#### **6.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR (Del proponente y del representante legal)**

El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### **6.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN Del proponente y del representante legal)**

El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### **6.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales (Del representante legal)**

El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



#### 6.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas (Del representante legal)

El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 6.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales (Del representante legal)

El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 6.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Del representante legal)

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

### **6.2.2 De experiencia**

**Criterio de evaluación:** Las acreditaciones de experiencia serán avalada con la presentación de **máximo dos contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria de cuantías sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de este proceso**, con empresas públicas o privadas. Los proponentes deberán anexar a la propuesta la acreditación de la experiencia mediante la ejecución de contratos cuyos objetos estén relacionados con el objeto del proceso.



Para acreditar la experiencia, los proponentes deberán anexar cualquiera de las dos opciones:

**OPCIÓN 1:** Copia de contrato junto con el soporte de ejecución y cumplimiento, para el cual podrán anexar cualquiera de las siguientes opciones: acta de liquidación, o acta de recibido a satisfacción; donde conste la celebración y la ejecución de objetos relacionados al del proceso de contratación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá verificar la experiencia directamente con el contratante.

**OPCIÓN 2:** Certificación de contrato suscrito por el ordenador del gasto o representante legal o quien haga sus veces

El solo hecho de anexar la copia del contrato no garantiza la ejecución a satisfacción del mismo, por lo cual el oferente debe anexar el documento soporte para dar cumplimiento con el requisito de experiencia. Si dicho documento soporte no es aportado, la entidad requerirá al oferente en un tiempo máximo de un día hábil para ser subsanado, si vencido el plazo no es aportado el documento se evaluará este factor como NO CUMPLE.

La experiencia se acreditará a través de certificaciones que deberán contener la siguiente información:

1. Expedida en papel membretado
2. Nombre o razón social del contratante y NIT.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Suscripción, nombre y cargo de la persona competente para expedir la certificación
5. Fecha de iniciación del contrato
6. Fecha de terminación del contrato.
7. Objeto del contrato.
8. Valor del contrato.
9. Dirección y número teléfono del contratante.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. La calificación puede ser individual o general.

Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar toda la información anterior. No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago ni copias de contratos etc.

Si se recibe más de dos certificaciones, El SENA Regional Atlántico sólo tendrá en cuenta las dos de mayor valor, que cumpla con los requisitos exigidos.

Funcionario competente para expedir certificaciones: El representante legal o persona natural con quien se firmó el contrato. No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.

En el evento de propuestas presentadas por Uniones Temporales o Consorcios, las Certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la anterior información y requisitos, para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia, sólo se tendrá en cuenta el grado de



participación que haya tenido el proponente en el Consorcio o Unión Temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación y deben informar únicamente el valor correspondiente al proponente, según su porcentaje de participación en los mismos.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán acreditar experiencias con fechas posteriores al cierre del presente proceso.

### **Criterios habilitantes diferenciales**

Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMES; como también para incentivar los emprendimientos y las empresas de mujeres con domicilio Enel territorio nacional, en el mercado de Compras Públicas.

Con la información del estudio de la oferta se observa una amplia participación de las empresas corresponde a MiPymes que pueden ofrecer los bienes objeto de la contratación. Por lo anterior en el presente proceso de selección se aplicarán los criterios diferenciales en el documento de estudios previos conforme lo indica la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, si hay lugar a ello.

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con **todos o algunos** de los siguientes aspectos.

- Tiempo de experiencia
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia
- Índices de capacidad financiera
- Índices de capacidad organizacional
- Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Sin embargo, teniendo en cuenta la modalidad de selección, y conforme a lo estipulado en el mencionado Decreto, los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres solo aplica a las modalidades de Licitaciones, Selecciones Abreviadas Menores Cuantías y Concursos de Merito. Para el caso de las Mipymes, el Decreto 1860 de 2021, no lo segmenta a una modalidad, por lo que al ser el presente proceso una mínima cuantía, se realizará el análisis de criterios para las Mipymes.

### **Análisis criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas:**

De acuerdo con la necesidad de efectuar el análisis de los criterios diferenciales para la participación de Mipymes, Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18. criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas y de acuerdo con la modalidad de contratación, se describen las consideraciones para cada uno de los criterios:



CRITERIO	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CRITERIO	APLICACIÓN
Tiempo de experiencia	De conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (MDVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente, “La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades”	La experiencia no se limita en el proceso de contratación.	No aplica.
Número de contratos para la acreditación de la experiencia.	Las acreditaciones de experiencia serán avaladas con la presentación de <b>máximo dos contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria de cuantías sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de este proceso</b> , con empresas públicas o privadas. Los proponentes deberán anexar a la propuesta la acreditación de la experiencia mediante la ejecución de contratos cuyos objetos estén relacionados con el presente proceso.	Como forma de generar incentivos, los proponentes que acrediten la condición de MIPYME, emprendimiento o empresa de mujeres, podrán acreditar la experiencia a través de <b>máximo tres (3) contratos celebrados y ejecutados</b> con entidades públicas y/o privadas y que la suma del valor de estos sea igual o superior al 100% del presupuesto del proceso de selección.	Si aplica
Índices de capacidad financiera	No es requerido en el proceso de selección.	N.A.	N.A.
Índices de capacidad organizacional	No es requerido en el proceso de selección.	N.A.	N.A.
Valor de la garantía de seriedad de la oferta	No es requerido en el proceso de selección.	N.A.	N.A.

### 6.2.3 De seguridad y salud en el trabajo y de gestión ambiental

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y	Precontractual



<p>Responsable del SG-SST. Formato No. 04.</p> <p>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.</p> <p>3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL</p> <p>Opción 2:</p> <p>1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST. Formato No. 04.</p> <p>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.</p> <p>3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.</p> <p><b>**Nota:</b> Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%</p>	
<p>Certificación suscrita por el representante legal donde se compromete a entregar toda la documentación técnica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo que se encuentran establecidos como requisitos contractuales dentro del estudio previo. Formato No. 05</p>	<p>Precontractual</p>

### 6.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

### 6.4 REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Se verificará que la descripción de los ítems de la **oferta económica** cumpla con los requerimientos técnicos indicados en el numeral ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.
2. Certificación suscrita por el representante legal mediante la cual garantice que se expedirá una certificación en la que conste que el instrumento calibrado cumple los parámetros de la NTC ISO/IEC 17025.
3. Verificación de cumplimiento de idoneidad de personal mínimo requerido:

PERFIL	SOPORTES
<p>(1) Un técnico de calibración de equipos de laboratorio.</p> <p><b>Formación</b></p> <p>Tecnólogo o técnico: Mecánico, Eléctrico, Electrónico, Instrumentación y control, biomédicos, automatización Industrial.</p> <p><b>Experiencia.</b></p> <p>Mínimo dos (2) años de experiencia en calibración de equipos de laboratorio.</p>	<p>- Diploma o acta de grado del título académico.</p> <p>- Certificados de Experiencia</p>



## 7. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

Para efectos de subsanabilidad de las ofertas, la Entidad acudirá a las reglas establecidas en el párrafo 1° y párrafo 4° del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado y adicionado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, que dispone:

Parágrafo 1° La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

**Nota:** Se entenderá que el término para subsanar las ofertas corresponde hasta el término de traslado del informe de evaluación.

## 8. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

## 9. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

## 10. GARANTÍAS

Se indican a continuación con una "X" los amparos a exigir:	
X	<b>Cumplimiento:</b> Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
X	<b>Calidad del servicio:</b> Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.



<b>X</b>	<b>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:</b> Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento.
----------	---

#### **11. ACUERDOS COMERCIALES**

No aplica

#### **12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES**

Al presente proceso se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes.

#### **13. MULTAS**

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA o de las condiciones ofrecidas en la propuesta que deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato y su liquidación y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al Contratista podrá superar el veinte (20%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al Contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. El Contratista autoriza al SENA para que descuente, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas, una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, el SENA podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, el Contratista logre cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual previsto, y si de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, el SENA podrá acordar con el Contratista, en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%).

#### **14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato o a las condiciones ofrecidas en la propuesta que deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato y su liquidación, o se diere lugar a la declaratoria de caducidad del contrato pagará al SENA. El SENA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del interventor y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El Contratista autoriza a el SENA a descontarle, de las sumas que le



adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, el SENA podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el contrato, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

## 15. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

## 16. ANEXOS Y FORMATOS

Estudios previos

Anexo Especificaciones técnicas y estudio de mercado

Cotizaciones

Anexo a la invitación pública

Matriz de riesgo.

CDP 25225 de 2025

Formatos para diligenciar por los proponentes:

Formato No. 01. Carta de presentación de la propuesta.

Formato No. 02. Conformación del proponente plural

Formato No. 03. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de persona jurídica o persona natural.

Formato No. 04. Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Formato No 05. Compromiso de cumplimiento de requisitos ambientales y sst

Formato No 06. Anexo Oferta económica.

El presente documento se suscribe el 07 de octubre de 2025

**ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS**  
**DIRECTORA (E) REGIONAL ATLÁNTICO**

Elaboró: Maria José Bohórquez Salgado- Abogada formuladora *MJS*

Revisó componente jurídico: Adriana Lucía Martínez Cury – Abogada de Gestión Contractual SENA Regional Atlántico *ALM*

Revisó componente técnico: Stephany Valle Córdoba – Dinamizadora SENNOVA Regional Atlántico *SV*

Revisó componente ambiental y sst:

Karol Urrea Polo- Dinamizador Regional Ambiental y Energético *KUP*

Blanca Isabel Muñoz Carbonó - Profesional de Higiene y Seguridad Industrial HySI *BIMC*